

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134

MADRID NÚMERO 18

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 197 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cecilia de la Asunción Velázquez, contra la empresa “Innovia Servicios Generales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 50 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa “Innovia Servicios Generales, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Cecilia de la Asunción Velázquez la cantidad de 1.861,98 euros, más 186,19 euros en concepto de interés por mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Innovia Servicios Generales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.951/12)